

Reglamento Operativo Transitorio

El Reglamento Operativo (RO) define las reglas para el funcionamiento de la Red Latinoamericana de Prevención y Gestión de Sitios Contaminados - ReLASC a partir de la Declaración de Principios y Directrices Generales, elaborados por sus miembros fundadores durante el II Encuentro de la Red realizado en agosto del 2007.

Los documentos Declaración de Principios y Directrices Generales fueron aprobados por los participantes que ingresaron a la Red mediante una Manifestación de Interés firmada por las respectivas instituciones después del evento de agosto del 2007.

El Reglamento Operativo, aclara y define los siguientes artículos:

- Reglas de membresía/afiliación
- Reglas de Gestión

Este reglamento tiene un carácter transitorio y en el caso de que en el futuro se establezca una persona jurídica, será necesario adecuar los documentos Declaración de Principios, Directrices Generales y el Reglamento Operativo

I. Membresía / afiliación

1. Se consideran Miembros Fundadores (MF) de la ReLASC a las entidades que firmaron el ACTA del II Encuentro de *Stakeholders* realizado en el mes de Agosto del 2007 en São Paulo, y que posteriormente firmaron la Carta de Adhesión (Manifestación de interés) a la Red.

1.1. Cada MF tendrá derecho a un asiento en el Comité Gestor, en la persona de un representante especialmente designado.

2. Se consideran Miembros Efectivos (ME) a instituciones gubernamentales de cualquier nivel, que tengan afinidad temática y que manifiesten interés en contribuir con los objetivos de la ReLASC.

2.1 Aquellas Instituciones que tengan interés en asociarse como ME deberán suscribir el formulario de adhesión en el Portal de la Relasc. Su adhesión se concederá mediante análisis de la Unidad Gerencial y aprobación del Comité Gestor (CG).

2.2 Una vez admitidos los ME designarán un representante ante la ReLASC.

3. Se considera Miembros Asociados (MA) a todas las personas físicas o jurídicas, instituciones públicas o privadas que suscriban el formulario de adhesión de MA en el Portal de Relasc. Una vez solicitada la adhesión, la unidad gerencial dará el alta y registrara los datos.

3.1. El número de Miembros Asociados es ilimitado.

3.2 No existe limitación geográfica ni profesional para ser MA.

4. Beneficios de los Miembros

4.1. Los miembros de la ReLASC (ME y MA) se benefician con

- I) Acceso privilegiado al Portal ReLASC para informaciones y *downloads*;
- II) Boletines e informes de la red;
- III) Descuentos en cursos y eventos organizados por la ReLASC;
- IV) Acceso a trabajos técnicos y científicos, metodologías y herramientas.
- V) Posibilidad de divulgar documentos, estudios, experiencias, cursos y entrenamientos
- VI) Participar activamente en el intercambio de informaciones y experiencias;
- VII) Disfrutar de otros beneficios, tales como integrar grupos de trabajo, comités técnicos, etc.

II. Comité Gestor (CG)

1. El Comité Gestor tendrá como atribuciones:

- a) Fijar las directrices generales para alcanzar las finalidades de la Red;
- b) definir el alcance temático de la Red y deliberar sobre posibles cambios;
- c) definir directrices para la aprobación de nuevos miembros, y
- d) alterar el vínculo institucional de la Red.
- e) revisar, modificar y evaluar el plan operativo

2. El Comité Gestor se constituirá por un representante de cada Miembro Fundador y hasta un nuevo representante (ME) por país latinoamericano, limitando así su composición al número de países representados.

3. Los miembros del Comité Gestor serán indicados por sus respectivas instituciones. El Comité Gestor seleccionará un Presidente y un Vicepresidente, por consenso, cada dos años.

4. Las decisiones del Comité Gestor se tomarán preferentemente por mayoría absoluta y en caso de empate, a decisión del presidente.

4.1. Las reuniones del Comité Gestor se conducirán por su Presidente o, en su ausencia, por el Vicepresidente, y actuará como secretario la Unidad Gerencial (UG).

4.2. Las actas de reunión del Comité Gestor se prepararán y aprobarán inmediatamente, antes de terminar cada reunión.

5. El Comité Gestor se reunirá ordinariamente de forma virtual y en lo posible una vez al año de forma presencial.

6. El Comité Gestor podrá reunirse extraordinariamente por convocatoria de su Presidente.

III Unidad Gerencial (UG):

La Unidad Gerencial se conformara por decisión del Comité Gestor y del país anfitrión. El país anfitrión de la Red se compromete a viabilizar los recursos para su operacionalización.

En la Unidad Gerencial se manejarán todas las cuestiones administrativas, así como la comunicación entre todos los *stakeholders* e interesados en general, en cuanto a la coordinación para la elaboración de los productos y servicios. El propósito principal de esta unidad es facilitar todos los procesos de colaboración entre los miembros de la red y su promoción¹.

LA UNIDAD GERENCIAL tendrá las siguientes funciones:

(a) elaborar y actualizar los planes operacionales; (b) coordinar las actividades de la red; (c) monitorear las actividades planificadas y en ejecución; (d) coordinar la promoción de la red; (e) estimular y apoyar la formación de redes nacionales y de grupos de trabajo; (f) desarrollar, proveer y mantener el portal de la RELASC en Internet; (g) preparar las reuniones y procurar la participación de los miembros del Comité Gestor; (h) gestionar la comunicación permanentemente con los diversos miembros; (i) interactuar con el Consejo Científico Técnico; (j) identificar posibles patrocinadores y fuentes de financiación; (k) establecer y desarrollar relaciones con otras redes afines y (l) informar periódicamente de las actividades de la RELASC al Comité Gestor y a las instituciones que la apoyan, (m)

IV Consejo Científico-Técnico (CCT)

1. El Consejo Científico-Técnico ejecuta las actividades de la Red, de acuerdo con su misión establecida en las Directrices Generales de la siguiente forma: (a) proponer temas para estudios y proyectos de investigación; (b) proponer la formación de grupos de trabajo para temas específicos; (c) asesorar al COMITÉ GESTOR; y (d) asesorar a la UNIDAD GERENCIAL.

2. El Consejo Científico-Técnico estará integrado por miembros de la Red, que sean personas de comprobada reputación académica o científica, en temas relacionados con la prevención y gestión de sitios contaminados y donde su ámbito de actuación sea el latinoamericano.

¹ Hasta junio de 2009 la Unidad Gerencial de la Red será coordinada por un área de trabajo de ICLEI- Brasil, asociación sin fines de lucro. Sus actividades se detallan en el Plan de Negocios y en los Términos de Referencia que fundamentan su contratación. La Unidad Gerencial recibe el apoyo institucional y gerencial del Proyecto de Cooperación CETESB/GTZ.

2. La selección de los miembros del Consejo Científico-Técnico se realizará por indicación de los miembros efectivos, unidad gerencial y/ o invitación del Comité Gestor.
3. La incorporación al Consejo Científico-Técnico será decisión del Comité Gestor.
4. La comunicación entre los miembros del CCT y el CG y las otras entidades de la Red se realizará por medios electrónicos.
5. El CCT elegirá un portavoz que se responsabilizará por la comunicación descrita en el punto 4.

V. Redes Nacionales (RN)

1. Las Redes Nacionales son grupos de organizaciones y/o individuos de un país que persiguen objetivos semejantes a los de la ReLASC.
2. Las RN pueden ser formales o informales y se reconocen como parte integrante (entidad) de la ReLASC mediante la aprobación del Comité Gestor.
3. Cada Red Nacional establecerá un Coordinador que funcionara como interlocutor con las demás Redes Nacionales y el equipo de la Unidad Gerencial (UG) y el Comité Gestor
4. Compete a las Redes Nacionales:
 - I) Integrar a organizaciones e individuos interesados en la temática de la Red en su país;
 - II) Sistematizar informaciones y experiencias relevantes del país;
 - III) Divulgar informaciones y experiencias relevantes de otros países.
5. La ReLASC pone a disposición de las RN los “sub-sitios” nacionales (sitios específicos para cada Red nacional) dentro del Portal RELASC, que deberán ser alimentados con informaciones de cada RN.
6. Las RN, podrán así mismo tener su propio portal y establecer el link en el sub-sitio nacional dentro del portal de ReLASC.
7. Las RN, por medio de su coordinador, deben asegurar el mantenimiento y la actualización de las informaciones de sus respectivos sub-sitios en el Portal ReLASC

8. Cabe a las RN establecer su propio Reglamento, asegurando plena interacción y coordinación con la ReLASC.

VI. Referentes Locales

1. Los Referentes Locales son individuos o representantes de una organización en el país donde no hubiera estructura suficiente para formar una Red Nacional.
2. Ellos se reconocen como parte integrante de la Red Regional (RELASC), mediante la aprobación el Comité Gestor.
3. Los Referentes Locales tienen interlocución directa con las demás unidades de la Red Regional y con el equipo de la Unidad Gerencial (UG) y Comité Gestor
4. Compete al Referente Local:
 - I. Sensibilizar organizaciones e individuos potencialmente interesados en la temática de la ReLASC en su país.
 - II. Sistematizar informaciones y experiencias relevantes de su país.

Sao Paulo, 17 de julio de 2008